

SECRETARÍA. Montería, diez (11) de octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual allega respuesta del **BANCO BANCOLOMBIA.** Provea.

El secretario
YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, diez (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL
DEMANDANTE	QUIMICOLOR S.A.S. -NIT.830.500.365-1
DEMANDADO	JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ ECHEVERRY - CC.6.095.465
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO
RADICADO	230013103003 2020-00101-00

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el **BANCO BANCOLOMBIA** informa que:

Grupo Bancolombia Confidencial - Externos

Bancolombia
Medellín, 29 de septiembre de 2022

Código interno Nro RL00532618 (favor citar al responder)

JUZGADO 3 CIVIL MONTERIA

Respuesta al Oficio No. 0911
Rad: 23001310300320200010100
j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERIA, CORDOBA

En atención a la solicitud del Señor(a)
YAMIL MENDOZA ARANA

Oficio N°: 0911
Demandante QUIMICOLOR SAS
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ECHEVERRY 6095465	-	Se procede a actualizar en nuestro sistema los datos proporcionados en su comunicado quedando como DEMANDANTE: QUIMICOLOR SAS NIT 8305003651

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura entiende cumplido la solicitud que este despacho le hizo y se pondrá en conocimiento del interesado.

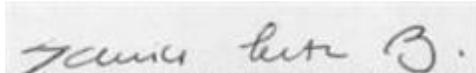
Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento del interesado a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Dev.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a16062c5ab8a71d1e2f35e4a3f2471f0cbeb62997ab9f41f604091c3f675e8**

Documento generado en 11/10/2022 01:58:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>